

Actualizado: 05/12/2017

INSTRUCTIVO PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE INGRESO DE MUESTRAS SIN VALOR COMERCIAL

El presente documento pretende orientar al usuario sobre la documentación y requisitos en la presentación de trámites de solicitud de Autorización de ingreso de muestras sin valor comercial de origen importado, según lo establecido por la Disposición 10174/2017. Asimismo es una guía de carga del formulario para facilitar las presentaciones ante esta administración.

Muestras: aquellas que por su cantidad, peso, volumen u otras condiciones de presentación no resultan aptas para su comercialización.

La solicitud deberá presentarse a través de la **PLATAFORMA DE TRAMITES A DISTANCIA (TAD)** aprobada por el Decreto N° 1063/2016 y reglamentada en la Resolución N° 12/2016 de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN DE LA NACIÓN y la Resolución N° 73-E/2017 del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN DE LA NACIÓN.

¿Cómo Ingresar a TAD?

Para ingresar a la **plataforma TAD**, previamente deberá adherir el servicio ante la AFIP ingresando con clave fiscal.

Para poder orientarse en el paso a paso le recomendamos ir al sitio de TRÁMITES A DISTANCIA: <https://tramitesadistancia.gob.ar/ayuda.html#2>

¿Cómo inicio la solicitud?

Para dar inicio al trámite deberá buscar en la plataforma TAD los trámites disponibles para **#ANMAT** o buscar por tipo de solicitud:

- **Libre circulación de muestras sin valor comercial**

Según la Disposición 10174/2017 ARTÍCULO 3º.- Los trámites de Autorización de importación de alimentos para comercializar, Alimentos destinados exclusivamente para Uso Industrial del Establecimiento Importador (UPEI) y Muestras Sin Valor Comercial se registrarán por el siguiente procedimiento: a los fines de iniciar el trámite deberá completarse el Formulario en carácter de Declaración Jurada y agregarse la información y documentación requerida.

1. Completar el Formulario

2. Documentación adjunta obligatoria:

- Copia de factura
- Conocimiento de embarque / carta de porte / guía aérea
- Comprobante de pago del arancel vigente correspondiente, gestionado previamente a través del Sistema de Pago Electrónico de ANMAT.

Acceso a Pago Electrónico: http://portal.anmat.gov.ar/pago_electronico_link.htm

Acceso listado y código de aranceles de autorización de libre circulación de envases y productos en contacto con alimentos:
http://www.anmat.gov.ar/listados/Aranceles_Vigentes_Alimentos.pdf

3. Subsanación del Trámite:

Cuando el trámite presentado no se ajuste a los requisitos establecidos según el marco normativo, se enviará una notificación a través de la plataforma TAD solicitando se subsane la información o documentos no conformes, los cuales deberán ser respondidos en los términos establecidos por la Disposición 10174/2017.

ARTÍCULO 3º "Los trámites podrán ser observados y en tal caso se suspenderán los plazos previstos establecidos por el mencionado marco normativo. El Titular del producto deberá responder a las observaciones realizadas en un **plazo de 5 (cinco) días hábiles administrativos de notificada la observación.**

En caso de que no correspondiera la autorización del trámite o cumplido el plazo previsto en el párrafo anterior sin mediar respuesta a las observaciones efectuadas se dictará sin más trámite el acto administrativo denegatorio pertinente."

- ¿Cómo me notifico en la plataforma TAD?

Visualizar tutorial <https://youtu.be/foCwLfGPgtM>

- ¿Cómo subsano el trámite presentado?

Visualizar tutorial <https://youtu.be/L7Rd81LdcR0>

4. Consultas

- Consulta presenciales ventanilla Libre Circulación: martes y jueves de 10 a 13 hs.
- Portal TAD mesadeayudatad@modernizacion.gob.ar o por Tel. 0810-555-3374